



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
A L C A L D I A

**EXENTO**

DECRETO N° **3.550**/2.017  
ARICA, 13 de marzo de 2.017.-

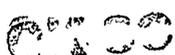
**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 20.516, de fecha Noviembre 20 de 2.015, que Aprueba el Manual de Procedimientos de compras y abastecimientos de la Municipalidad de Arica.
- b) Decreto Alcaldicio N° 7.466, de fecha diciembre 30 de 2.014, que designa a Doña Rossana Testa Salinas, como Directora del Desamu.
- c) Decreto Alcaldicio N° 5.059, con fecha 30 de marzo de 2016, que delega a la Directora de la DISAM, atribuciones contempladas en el Artículo 63 de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- d) Providencia N° 1.103, de Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 13 de marzo de 2.017, que autoriza adjudicación.
- e) Memorándum N° 175, de Jefa de Finanzas, con fecha 10 de marzo de 2.017, que solicita autorización de adjudicación.
- f) Memorándum N° 09, del Encargado de Calidad Vida y Salud Ocupacional, con fecha 30 de enero de 2.017, solicitando compra.
- g) Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas.
- h) Resolución N°1.600, del 30 de Octubre de 2.008, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- i) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Ordinario N° 1340 de fecha 01 de septiembre de 2014, De la Dirección de Compras y Contratación Públicas, recomienda el uso de Convenio Marco, por medio de la tienda virtual de Chilecompras Express, por los siguiente ventajas:
- b) Que, este servicio procuró por la eficacia, eficiencia y ahorro de recursos públicos, en la utilización del "Convenio Marco".
- c) Que, los procedimientos vía convenio marco son regulados por la Ley N° 19.886, el Decreto 250 del año 2004 y el Manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Ilustre Municipalidad de Arica, reconociéndosele el carácter de un procedimiento voluntario, pudiendo ser utilizado cuando la entidad edilicia lo estime conveniente.
- d) Que, los artículos requeridos se encontraban disponibles en el catálogo electrónico de convenio marco al momento en que se instruyó su compra.
- e) Que, el breve plazo de entrega de los artículos, resulta conveniente para el normal funcionamiento del servicio requirente. Dando cumplimiento al principio de continuidad del servicio.
- f) Por el ahorro en la gestión al adquirir el servicio en forma fácil a través del catálogo permitiendo agilizar el proceso de compra.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LYNCH # 236 TELEFONO (058)2382101





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
A L C A L D I A

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la adquisición al proveedor **Sociedad Comercializadora y Publicitaria Ayala Limitada**, R.U.T.: **76.386.102-3**, por la compra de Toldos, por un valor de **\$356.762.-** (trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos), I.V.A. incluido.

**DEJESE** establecido que la sección de Abastecimiento procederá a girar la Orden de compra respectiva, previa verificación del presupuesto.

Se establece que el Encargado de Calidad Vida y Salud Ocupacional, será responsable de la recepción conforme.

**IMPUTESE** el gasto que genere dicha adjudicación a la cuenta N° **22.04.999.001** "otros gastos sermus", del presupuesto vigente de Dirección de Salud Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Firma manuscrita]*  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ROSSANA TESTA SALINAS**  
DIRECTORA DISAM

CCG/RTS/NSJA/RMA/tas